**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Cultura y al Instituto Nacional de Antropología e Historia, a reforzar los instrumentos internacionales de protección de que México es parte para combatir la venta de piezas arqueológicas en el extranjero.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción VI; 82, numeral 1; y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la proposición con punto de Acuerdo, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

# ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de febrero de 2020, la diputada Ana Karina Rojo Pimentel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Trabajo, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Antropología e Historia, a reforzar los instrumentos internacionales de protección de que México es parte para combatir la venta de piezas arqueológicas en el extranjero.
2. En la misma fecha, la Proposición con Punto de acuerdo fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Relaciones Exteriores.

# CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada expone textualmente en sus consideraciones lo siguiente:

*“El saqueo es desafortunadamente, uno de los principales enemigos del patrimonio cultural de los pueblos, ya que impide la investigación para conocer el contexto real de los materiales culturales, desgraciadamente, estos tesoros y en especial los constituidos por metales preciosos, jade y porcelana, ocasionaron dejar como mudos testigos los magníficos frescos de sus paredes.*

*Sin embargo, el afán por coleccionar sigue causando grandes daños al patrimonio arqueológico, personas ambiciosas sin escrúpulos estafan con falsificaciones o fomentan el saqueo de sitios arqueológicos por campesinos pobres, que en esa actividad encuentran un complemento a su precaria economía.1*

*Con el paso del tiempo, estos vestigios llegaron a consolidarse como magníficas colecciones privadas, que llegaron a ser parte de grandes museos para disfrute de todo público visitante o que acudía, convirtiéndose en patrimonio para toda la humanidad.*

*La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos vigente, refiere que es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, además de que la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.*

*Así también, el tercer párrafo del artículo 16 del mismo ordenamiento, refiere que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, promoverá la recuperación de los monumentos arqueológicos de especial valor para la nación mexicana, que se encuentran en el extranjero, aplicando de manera supletoria los tratados internacionales y las leyes federales.*

*En este contexto y para responder a tales situaciones, en 1970 se estableció la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales.2*

*La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 16a reunión, celebrada en París, del 12 de octubre al 14 de noviembre de 1970, menciona la importancia que tiene la cooperación cultural a nivel internacional entre los países.*

*Los bienes culturales son uno de los elementos fundamentales de la civilización y de la cultura de los pueblos, y que sólo adquieren su verdadero valor cuando se conocen con la mayor precisión su origen, su historia y su medio, ya que el intercambio de bienes culturales entre las naciones con fines científicos, culturales y educativos, aumenta los conocimientos sobre la civilización humana, enriquece la vida cultural de todos los pueblos e inspira el respeto mutuo y la estima entre las naciones.*

*Así también, menciona que todo Estado tiene el deber de proteger el patrimonio constituido por los bienes culturales existentes en su territorio contra los peligros de robo, excavación clandestina y exportación ilícita, para evitar esto; es necesario evitar esos peligros, es indispensable que todo Estado tenga cada vez más conciencia de las obligaciones morales inherentes al respeto de su patrimonio cultural y del de todas las naciones.*

*La importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales, dificultan la comprensión mutua de las naciones, que la UNESCO tiene el deber de favorecer, entre otras formas, recomendando a los Estados interesados que pacten convenciones internacionales con ese objeto, que, para ser eficaz, la protección del patrimonio cultural debe organizarse tanto en el plano nacional como en el internacional, y que exige una estrecha colaboración entre los Estados.*

*Aunado a lo anterior, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia en vigor, señala los objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la investigación científica sobre antropología e historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del instituto.*

*En los últimos cinco años el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) ha presentado 21 denuncias ante la Fiscalía General de la República (FGR) por la venta ilegal de piezas arqueológicas que se ofertan y subastan en páginas de internet o incluso en redes sociales, donde se ofertan las piezas arqueológicas sin ninguna restricción.*

*Por mencionar algunos, en Jalisco la página de subastas www.ebay.com por la venta en subasta de 41 objetos arqueológicos en dicho portal, en Facebook “Bazar Pulga” el INAH detectó una venta ilegal de una figura antropomorfa en Colima, así como en varios estados de la república.*

*El pasado 18 de septiembre, la casa de subastas francesas Millon puso en venta 95 piezas arqueológicas pertenecientes a las culturas teotihuacana, olmeca y maya, así como de Guerrero y Oaxaca, colección que superó el millón 200 mil euros, es decir, alrededor de 25.6 millones de pesos.3*

*De ahí la importancia para que el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, establezca de inmediato comunicación con los órganos internacionales correspondientes para hacer valer los instrumentos en los cuales México es parte, señalando además que Francia es parte de los países que signan esta convención, ratificándolo en enero de 1997.*

*Por lo anterior, el artículo segundo, fracción primera, del instrumento citado, refiere: Los Estados parte en la presente Convención reconocen que la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales constituyen una de las causas principales del empobrecimiento del patrimonio cultural de los países de origen de dichos bienes, y que una colaboración internacional constituye uno de los medios más eficaces para proteger sus bienes culturales respectivos contra todos los peligros que entrañan aquellos actos.4*

*Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno, la siguiente, proposición con*

*Punto de Acuerdo*

*Único. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Cultura y al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, refuercen y hagan valer los instrumentos internacionales de protección de los que México es parte, para combatir la venta de piezas arqueológicas en el extranjero.”*

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores que suscriben el presente dictamen, exponen las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Estados Unidos, España, Alemania, Francia e Italia, son los principales destinos internacionales de las piezas arqueológicas y de monumentos históricos robados en México por organizaciones criminales nacionales y transnacionales.

La unidad dependiente de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales (SEIDF) ha llevado a cabo repatriaciones de estos objetos de Estados Unidos, España, Alemania e Italia, donde se detectó que son llevadas por los grupos dedicados a este delito.

En 2009, tras un proceso legal de casi 10 años en los tribunales de Alemania, el gobierno mexicano recuperó dos bustos de madera olmecas de más de 3 mil años de antigüedad, procedentes del sitio arqueológico El Manatí, ubicado en Veracruz.

De acuerdo con datos consultados, en 2012 personal ministerial decomisó 256 piezas de piedra, cerámica y barro, así como puntas de flecha y figuras de metal, pertenecientes a las culturas prehispánicas maya, olmeca, tolteca, mixteca, teotihuacana y mexica, entre otras.[[1]](#footnote-1)

En septiembre de 2019, a pesar de que la Embajada de México en Francia y la propia Cancillería de nuestro país le pidieron a la Casa de Subastas *Millon* que evitara la venta de 120 piezas arqueológicas pertenecientes a la cultura mexicana prehispánica, dicha empresa subastadora hizo caso omiso y se realizó la subasta de las piezas arqueológicas de origen prehispánico, de las cuales el 95 por ciento salieron del patrimonio artístico de México[[2]](#footnote-2).

**SEGUNDA.** La Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales de la Unesco[[3]](#footnote-3), es un instrumento jurídico internacional para la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, adoptada en París, Francia, el 14 de noviembre de 1970, que cuenta con 131 Estados Partes, entre ellos, México. En virtud de dicha Convención, los Estados que la conforman se comprometen, entre otras acciones, a:

* Combatir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de los bienes culturales con los medios de que dispongan, sobre todo suprimiendo sus causas, deteniendo su curso y ayudando a efectuar las reparaciones que se impongan.
* Establecer en su territorio servicios de protección del patrimonio cultural.
* Admitir una acción reivindicatoria de los bienes culturales perdidos o robados.
* A cooperar a nivel nacional e internacional, para participar en operaciones internacionales concertadas luego de un llamamiento de algún Estado Parte cuyo patrimonio cultural se encuentra en peligro; prohibir la importación, concerniente especialmente a todo Estado, cuyo patrimonio arqueológico o etnológico esté en peligro a consecuencia de pillaje.

**TERCERA.** En noviembre de 2012, en el marco del Programa para Procurar la Recuperación de Bienes Culturales Protegidos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Procuraduría General de la República, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes, fue repatriado a México un lote de 916 piezas arqueológicas y paleontológicas, desde distintas ciudades de los Estados Unidos de América, y desde Fráncfort, Alemania, que finalmente fue entregado por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH-Conaculta) para su catalogación, estudio y custodia. Lo anterior fue posible gracias a las gestiones de la Embajada de México en Alemania, y de los Consulados mexicanos en Fráncfort, Alemania; así como los de Austin y El Paso, en Texas, y de Albuquerque, en Nuevo México, Estados Unidos de América.

**CUARTA.**Asimismo, 11 de octubre de 2016, fueron recuperadas distintas piezas arqueológicas de origen mexicano en Italia, gracias a la colaboración que existe en la materia con este país. Las piezas fueron retenidas en Reggio Calabria y Ancona, en la República Italiana, por los **carabineros para la Protección del Patrimonio Cultural de Italia**, que fueron entregadas a la Embajada de México en ese Italia, de acuerdo con información difundida por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), la Procuraduría General de la República (PGR) y el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)[[4]](#footnote-4).

**QUINTA.** Por lo anterior, y con relación al exhorto dirigido a la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, la Ley del Servicio Exterior Mexicano, artículo 2, fracción I, establece que **corresponde al Servicio Exterior promover** y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y ante los organismos y reuniones internacionales en los que participe México, **actuando de manera oportuna y eficaz**.

De igual manera, es responsabilidad, del Servicio Exterior Mexicano, por conducto de nuestras representaciones en los diferentes países, **ejecutar los procedimientos de reclamo por la vía jurídica y diplomática ante los gobiernos** para la repatriación y entrega de piezas arqueológicas.

**SEXTA.** En lo que respecta al exhorto dirigido a la **Secretaría de Cultura**, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece en el artículo 41 Bis, fracción XXIII, que corresponde a la **Secretaría de Cultura** elaborar y suscribir convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás instrumentos jurídicos con órganos públicos o privados, nacionales e internacionales, en asuntos de su competencia.

Por otra parte, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, establece, en el Título Quinto, artículo 41, con relación a la vinculación internacional, que la Secretaría de Cultura, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, contribuirán a las acciones destinadas a **fortalecer la cooperación e intercambio internacional, en materia cultural**, con apego a los tratados internacionales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos y a las demás leyes aplicables en la materia.

**SÉPTIMA.** Respecto al exhorto dirigido al **Instituto Nacional de Antropología e Historia**, su Ley Orgánica establece en el artículo 2, entre los objetivos generales del Instituto, la **recuperación del patrimonio cultural arqueológico e histórico**, y el artículo 7, fracción XI, del mismo ordenamiento, respecto a las facultades y obligaciones del Director General, el de celebrar convenios con personas físicas o jurídicas, y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros.

Por todo lo expuesto, resulta imperante y necesaria una **correcta aplicación, invocación y seguimiento** de lo dispuesto en los tratados internacionales y, en particular, en la Convención de la UNESCO, de 1970, en la que se establece el derecho de los Estados Parte de la devolución del patrimonio histórico y cultural.

Por todo lo anterior, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**ACUERDO**

**Único.** La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la Secretaría de Cultura, y del Instituto Nacional de Antropología e Historia para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, refuercen y hagan valer los instrumentos internacionales de protección de los que México es parte, para combatir la venta de piezas arqueológicas en el extranjero.

Palacio Legislativo, a 11 de diciembre de 2020.

1. <https://www.el-mexicano.com.mx/internacional/piezas-arqueologicas-robadas-en-mexico-llegan-al-extranjero-/2030893> [↑](#footnote-ref-1)
2. <https://intoleranciadiario.com/articles/2019/09/19/953683-rematan-piezas-arqueologicas-mexicanas-en-francia.html> [↑](#footnote-ref-2)
3. [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\_ID=13039&URL\_DO=DO\_TOPIC&URL\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID%3D13039%26URL_DO%3DDO_TOPIC%26URL_SECTION%3D201.html) [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.proceso.com.mx/466370/mexico-recupera-12-piezas-arqueologicas-ubicadas-en-italia> [↑](#footnote-ref-4)